



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO PROMISCO MU NICIPAL
Inirida - Guainia

EJECUTIVO SINGULAR

Radicado No. 94001-40-89-001-2018-00108-00

Demandante: COOPERATIVA COODEGUA N.º: 800.055.069-6

Demandado: DERLY KARINA RUBIO BARBUDO - MAYRA JULIETH BRAVO SUAREZ - CARLOS ADRIAN GRAJALES SUAREZ - JENNY CAROLINA RUBIO BARBUDO

INFORME DE SECRETARÍA.- Martes Veintisiete (27) de Julio de Dos Mil Veintiuno 2021. Al Despacho de la señora Jueza las presentes diligencias, actualización de liquidación presentada, vencido el término del traslado; para lo que estime pertinente.

MARIA ALEJANDRA ROBLEDO MAYORGA
Secretaria.

JUZGADO PRIMERO PROMISCO MU NICIPAL

Inirida, Martes Diez (10) de Agosto de Dos Mil Veintiuno (2021)

De conformidad con lo establecido por el Numeral 3º del Artículo 446 del Código General del Proceso, y por ajustarse a la realidad, el Despacho procede a aprobar la actualización de liquidación del crédito presentada por el extremo demandante.

Una vez en firme el presente auto y en aplicación a lo normado en el Artículo 447 ibidem, de existir dineros se ORDENA la entrega de los mismos a la parte demandante a través de su apoderado si tiene la facultada para recibir, hasta el valor de la liquidación aprobada.

NOTIFÍQUESE y CUMPLASE,

LUZ ESPERANZA ZAMBRANO GUZMAN
Juez Primero Promiscuo Municipal

JUZGADO PRIMERO PROMISCO MU NICIPAL

Inirida, 11 de Agosto de 2021

El anterior auto se notificó por Estado No. 20

MARIA ALEJANDRA ROBLEDO MAYORGA
Secretaria.